FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-CPS-033-2026	**PLAZO INICIAL**	8 meses
No. CDP	2026000040	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	2026000071
No. CDP CESION (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL CESION**	N/A
No. CDP ADICIÓN (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN**	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO
FECHA EN QUE RINDE INFORME	9 de Julio de 2026		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1070916784
TELÉFONO DE CONTACTO	3045760930	**DIRECCIÓN**	CALLE 12 N2B-45
FECHA ACTA DE INICIO	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	2026
FECHA CESION	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A
FECHA ADICIÓN	N/A	**PRÓRROGA**	N/A
FECHA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$52.000.000
VALOR DE LA CESION	N/A
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	N/A

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

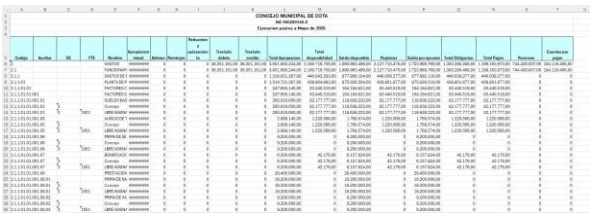
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$52.000.000		
VALOR EJECUTADO	$25.133.333	**SUMA A CANCELAR**	$6.500.000
SALDO PENDIENTE	$20.366.667		

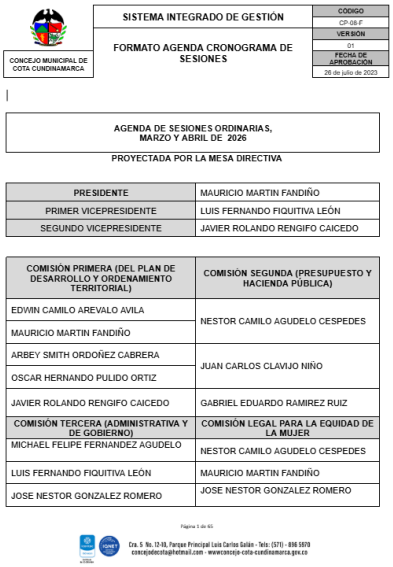
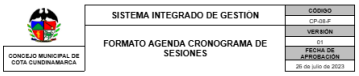
OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA			
No. DE PLANILLA APORTES SEGURIDAD SOCIAL (SSI):	93408006	**FECHA DE PAGO**	09/07/2026

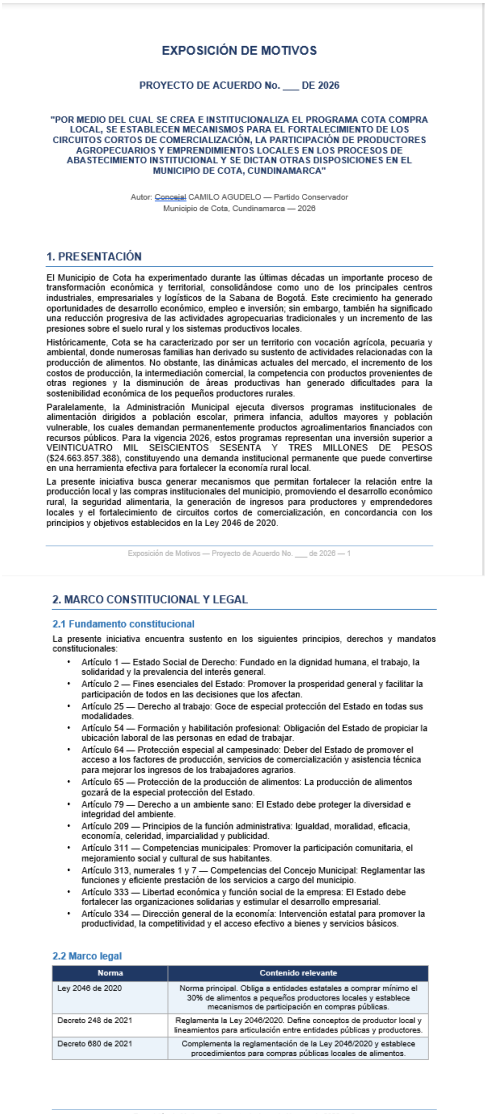
SALUD	**PENSIÓN**	**ARL**
SANITAS	**PORVENIR**	**COLSANITAS**
$ 325.000	$416.000	$13.600

Mediante el presente documento EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en el Decreto 2271, art. 4.

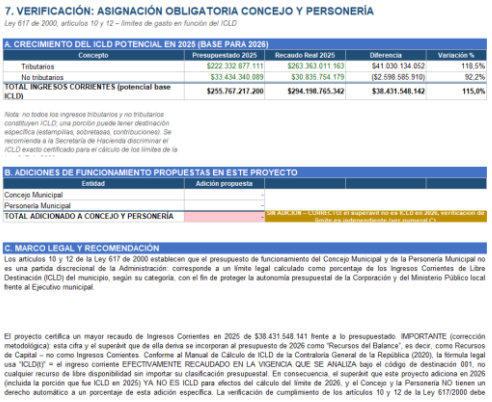
INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1. Analizar los procedimientos existentes en la tesorería para definir los correctivos que se deban realizar para disminuir los riesgos de cuadre de caja con relación al presupuesto y cuentas bancarias. Brindar Asesoría en el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar el estudio de proyectos e iniciativas que cursen en la corporación para determinar su viabilidad e impacto fiscal, financiero y presupuestal**.**	se realizó la revisión detallada de la ejecución presupuestal pasiva del Concejo Municipal con corte al 30 de Junio de 2026, verificando el comportamiento de los compromisos, obligaciones, pagos efectuados, cuentas por pagar y saldos disponibles de las diferentes apropiaciones presupuestales. Este análisis permitió evaluar el nivel de ejecución de los gastos de funcionamiento de la Corporación, la correcta utilización de los recursos asignados, la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones futuras de la vigencia y el cumplimiento de las metas financieras establecidas para el período analizado. Asimismo, se verificó la coherencia entre la ejecución presupuestal, los registros contables y los movimientos de tesorería,	Anexo I. 

	identificando aspectos susceptibles de mejora y formulando recomendaciones encaminadas a fortalecer la gestión financiera y el control presupuestal de la entidad.	
2. Brindar Asesoría en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar y hacer acompañamiento cuando le sea requerido en las sesiones del concejo en las cuales se pongan en consideración la aprobación de los proyectos de acuerdo de carácter fiscal, financiero y presupuestal a fin de atender y resolver las dudas e inquietudes que se presenten durante la discusión de los citados proyectos.	Se realizó el diligenciamiento y consolidación de los formularios requeridos para el ejercicio de control político, relacionados con la ejecución presupuestal del Concejo Municipal, garantizando la calidad, coherencia y veracidad de la información reportada. Esta actividad incluyó: Recolección, revisión y análisis de la información financiera y presupuestal correspondiente a ingresos, gastos, compromisos, obligaciones y pagos. Verificación de la consistencia entre los registros presupuestales, contables y de tesorería. Validación del cumplimiento de metas y ejecución del presupuesto frente a lo aprobado para la vigencia fiscal. Identificación de variaciones, alertas y posibles riesgos en la ejecución presupuestal. Elaboración de respuestas técnicas y soportes requeridos por los concejales en el marco de debates de control político. Lo anterior permitió brindar información clara, oportuna y confiable para la toma de decisiones, fortaleciendo la transparencia, el seguimiento a la gestión financiera y el adecuado	Anexo I. Formularios de Control Político.  CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO AGENDA CRONOGRAMA DE SESIONES CODIGO CP-08-F VERSION 01 FECHA DE APROBACIÓN 26 de julio de 2023 AGENDA DE SESIONES ORDINARIAS, MARZO Y ABRIL DE 2026 PROYECTADA POR LA MESA DIRECTIVA PRESIDENTE: MAURICIO MARTIN FANDIÑO PRIMER VICEPRESIDENTE: LUIS FERNANDO FIQUITIVA LEÓN SEGUNDO VICEPRESIDENTE: JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO COMISIÓN PRIMERA (DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL): EDWIN CAMILO AREVALO AVILA; MAURICIO MARTIN FANDIÑO; ARBEY SMITH ORDOÑEZ CABRERA; OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ; JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO; MICHAEL FELIPE FERNANDEZ AGUDELO; LUIS FERNANDO FIQUITIVA LEÓN; JOSE NESTOR GONZALEZ ROMERO COMISIÓN SEGUNDA (PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA): NESTOR CAMILO AGUDELO CESPEDES; JUAN CARLOS CLAVIJO NIÑO; GABRIEL EDUARDO RAMIREZ RUIZ COMISIÓN TERCERA (ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO): NESTOR CAMILO AGUDELO CESPEDES; MAURICIO MARTIN FANDIÑO; JOSE NESTOR GONZALEZ ROMERO COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER Página 1 de 65 Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) - 886 5870 concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co  CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO AGENDA CRONOGRAMA DE SESIONES CODIGO CP-08-F VERSION 01 FECHA DE APROBACIÓN 26 de julio de 2023 No. 1 — DIA: Lunes — FECHA: 1 de junio de 2026 — HORA: 8:00 am — TEMA: INVITACIÓN A: ALCALDE O DELEGADO; TEMA: Apertura Sesiones Ordinarias No. 2 — DIA: Martes — FECHA: 2 de junio de 2026 — HORA: 8:00 am — CITACIÓN : SECRETARIA DE EDUCACIÓN TEMA: TRANSPORTE ESCOLAR Y FOES Transporte Escolar. 1. Teniendo en cuenta que el calendario escolar inició a finales del mes de enero, sírvase informar y anexar copia del contrato mediante el cual se garantizó la prestación del servicio de transporte escolar para la vigencia 2026, indicando la fecha exacta en la cual comenzó a operar el servicio en el municipio. En caso de haberse presentado retrasos entre el inicio del calendario escolar y la entrada en operación de las rutas, explique las razones técnicas, administrativas o contractuales que originaron dicha situación. 2. De acuerdo con la Meta No. 151 del Plan de Desarrollo Municipal, indique cuántos estudiantes están siendo beneficiados actualmente con el servicio de transporte escolar durante la vigencia 2026. 3. Explique detalladamente el proceso de focalización y cruce de datos (SIMAT vs. lugar de residencia). ¿Cuántas solicitudes fueron radicadas formalmente por los rectores o padres de familia y cuántas fueron rechazadas por no cumplir con los criterios establecidos de distancias mínimas, zonas de difícil acceso o perímetros superiores? Página 2 de 65 Cra. 5 No. 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán – Tels: 3106952550 concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

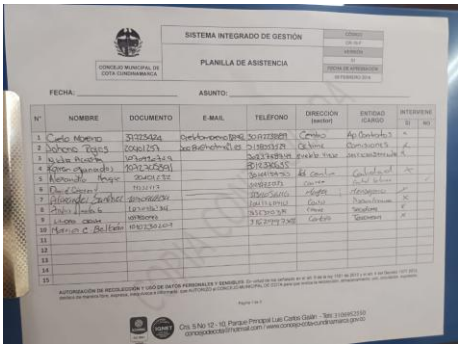
	ejercicio del control político por parte de la Corporación.	
3.Brindar asesoría y apoyo requerido por los Concejales en materia fiscal, financiera y presupuestal.	Se realizó el análisis técnico, financiero, presupuestal y fiscal integral del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea e institucionaliza el Programa "Cota Compra Local", evaluando la viabilidad económica de la iniciativa, su impacto sobre las finanzas municipales y su concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones contenidas en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003. Como parte de la asesoría financiera, se estructuró y elaboró la Exposición de Motivos del proyecto, desarrollando el componente económico y financiero que soporta la iniciativa, mediante la construcción de un diagnóstico económico y productivo del municipio, el análisis de la demanda institucional de alimentos, la caracterización de los programas con incidencia presupuestal, la estimación de impactos económicos, sociales, institucionales y fiscales, así como la evaluación de la sostenibilidad financiera del programa y su compatibilidad con los instrumentos de planeación y las finanzas municipales	Anexo III  **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** **PROYECTO DE ACUERDO No. ___ DE 2026** **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA COTA COMPRA LOCAL, SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y EMPRENDIMIENTOS LOCALES EN LOS PROCESOS DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"** Autor: Concejal CAMILO AGUDELO — Partido Conservador Municipio de Cota, Cundinamarca — 2026 **1. PRESENTACIÓN** El Municipio de Cota ha experimentado durante las últimas décadas un importante proceso de transformación económica y territorial, consolidándose como uno de los principales centros industriales, empresariales y logísticos de la Sabana de Bogotá. Este crecimiento ha generado oportunidades de desarrollo económico, empleo e inversión; sin embargo, también ha significado una reducción progresiva de las actividades agropecuarias tradicionales y un incremento de las presiones sobre el suelo rural y los sistemas productivos locales. Históricamente, Cota se ha caracterizado por ser un territorio con vocación agrícola, pecuaria y ambiental, donde numerosas familias han derivado su sustento de actividades relacionadas con la producción de alimentos. No obstante, las dinámicas actuales del mercado, el incremento de los costos de producción, la intermediación comercial, la competencia con productos provenientes de otras regiones y la disminución de áreas productivas han generado dificultades para la sostenibilidad económica de los pequeños productores rurales. Paralelamente, la Administración Municipal ejecuta diversos programas institucionales de alimentación dirigidos a población escolar, primera infancia, adultos mayores y población vulnerable, los cuales demandan permanentemente productos agroalimentarios financiados con recursos públicos. Para la vigencia 2026, estos programas representan una inversión superior a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($24.663.857.388), constituyendo una demanda institucional permanente que puede convertirse en una herramienta efectiva para fortalecer la economía rural local. La presente iniciativa busca generar mecanismos que permitan fortalecer la relación entre la producción local y las compras institucionales del municipio, promoviendo el desarrollo económico rural, la seguridad alimentaria, la generación de ingresos para productores y emprendedores locales y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en la Ley 2046 de 2020. Exposición de Motivos — Proyecto de Acuerdo No. ___ de 2026 — 1 **2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL** **2.1 Fundamento constitucional** La presente iniciativa encuentra sustento en los siguientes principios, derechos y mandatos constitucionales: • Artículo 1 — Estado Social de Derecho: Fundado en la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. • Artículo 2 — Fines esenciales del Estado: Promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. • Artículo 25 — Derecho al trabajo: Goce de especial protección del Estado en todas sus modalidades. • Artículo 54 — Formación y habilitación profesional: Obligación del Estado de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar. • Artículo 64 — Protección especial al campesinado: Deber del Estado de promover el acceso a los factores de producción, servicios de comercialización y asistencia técnica para mejorar los ingresos de los trabajadores agrarios. • Artículo 65 — Protección de la producción de alimentos: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. • Artículo 79 — Derecho a un ambiente sano: El Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente. • Artículo 209 — Principios de la función administrativa: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. • Artículo 311 — Competencias municipales: Promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. • Artículo 313, numerales 1 y 7 — Competencias del Concejo Municipal: Reglamentar las funciones y eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. • Artículo 333 — Libertad económica y función social de la empresa: El Estado debe fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial. • Artículo 334 — Dirección general de la economía: Intervención estatal para promover la productividad, la competitividad y el acceso efectivo a bienes y servicios básicos. **2.2 Marco legal** **Norma** | **Contenido relevante** Ley 2046 de 2020 | Norma principal. Obliga a entidades estatales a comprar mínimo el 30% de alimentos a pequeños productores locales y establece mecanismos de participación en compras públicas. Decreto 248 de 2021 | Reglamenta la Ley 2046/2020. Define conceptos de productor local y lineamientos para articulación entre entidades públicas y productores. Decreto 680 de 2021 | Complementa la reglamentación de la Ley 2046/2020 y establece procedimientos para compras públicas locales de alimentos. Exposición de Motivos — Proyecto de Acuerdo No. ___ de 2026 — 2
4. Revisar los diferentes actos administrativos aprobados por el Concejo en materia	Actividad no Realizada en el mes de Junio de 2026	N/A

fiscal, financiera y presupuestal.		
5.Brindar asesoría y proyectar conceptos en materia fiscal, financiera y presupuestal cada vez que sean requeridos por los concejales o funcionarios de la corporación.	Se brindó asesoría técnica en materia fiscal, financiera y presupuestal a los concejales durante el trámite de estudio de los Proyectos de Acuerdo radicados ante la Corporación, mediante la revisión integral de los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales exigidos para su trámite. Como parte de la actividad, se verificó la suficiencia y consistencia de la documentación soporte presentada por la Administración Municipal, identificando la información faltante o susceptible de complementación para garantizar un adecuado análisis técnico de cada iniciativa. En desarrollo de esta función se efectuó la revisión de los siguientes Proyectos de Acuerdo: Proyecto de Acuerdo No. 05 de 2026: "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cota para la vigencia 2026." Proyecto de Acuerdo No. 06 de 2026: "Por medio del cual se crea y reglamenta el Fondo de Emprendimiento para la Mujer – FEM, como cuenta especial del presupuesto del Municipio de Cota, en cumplimiento de la Ley 2535 de 2025, y se dictan otras disposiciones." Proyecto de Acuerdo No. 07 de 2026: "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Municipal No. 11 de 2019, mediante el cual se crea el Comité Municipal de Discapacidad del Municipio de Cota – Cundinamarca."	Anexo IV. Cota, Cundinamarca, 2 de julio de 2026 Señor **ING. ORLANDO BALSERO GARCÍA** Alcalde Municipal Cota, Cundinamarca **Asunto:** Solicitud de documentos adicionales para soportar financieramente el Proyecto de Acuerdo Municipal No. ___ de 2026, "Por medio del cual se crea y reglamenta el Fondo de Emprendimiento para la Mujer – FEM, como cuenta especial del presupuesto del municipio de Cota - Cundinamarca, en cumplimiento de la Ley 2535 de 2025, y se dictan otras disposiciones". Respetado señor Alcalde: En desarrollo del análisis financiero adelantado por esta Asesoría al Proyecto de Acuerdo Municipal No. ___ de 2026, radicado ante el Honorable Concejo Municipal mediante oficio No. 100.18.01.482 del 30 de junio de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 33 del Acuerdo Municipal 18 de 2024, se emitió concepto de viabilidad financiera condicionada, en el cual se identificó la necesidad de contar con información adicional que permita fortalecer el soporte financiero del proyecto antes de continuar su trámite en comisión y plenaria. En consecuencia, de manera respetuosa se solicita a su Despacho, por conducto de las dependencias competentes (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y demás que corresponda), remitir a esta Corporación los siguientes documentos: **No.** | **Documento requerido** | **Dependencia responsable** 3 | Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026 armonizado con la creación del FEM. | Secretaría de Planeación 4 | Extracto o documento completo del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035 del municipio, en la parte pertinente al Fondo de Emprendimiento para la Mujer. | Secretaría de Hacienda 5 | Concepto técnico de la Secretaría de Planeación sobre la articulación del FEM con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. | Secretaría de Planeación 6 | Certificación oficial del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026, aplicable al cálculo del capital semilla previsto en el artículo 9° del proyecto. | Secretaría de Hacienda 7 | Informe de ejecución financiera consolidado y, de ser posible, auditado, del Fondo Emprender Cota – FONDEC, correspondiente a los ciclos 2021, 2022 y 2025. | Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Anexo V Cota, Cundinamarca, 1 de julio de 2026 Doctor **ORLANDO BALSERO GARCIA** Alcalde Municipal Cota, Cundinamarca **Asunto: Solicitud de documentos y anexos adicionales para el estudio del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cota para la vigencia fiscal 2026", radicado el 22 de junio de 2026.** Respetado señor Alcalde: En ejercicio de la función de control político y de estudio de los proyectos de acuerdo que la Constitución Política (artículo 313) y la Ley 136 de 1994 (artículos 32 y 38) atribuyen al Concejo Municipal, y en desarrollo del trámite de estudio y debate del proyecto de acuerdo del asunto, actualmente en curso en esta Comisión, nos permitimos solicitar de manera atenta a la Administración Municipal la remisión de los siguientes documentos y anexos, necesarios para verificar la suficiencia, consistencia y legalidad de la información financiera y jurídica presentada: 1. Copia de los documentos oficiales del Departamento Nacional de Planeación – DNP: SGP 104-2025, SGP 106-2026, SGP 107-2026, SGP 108-2026 y SGP 109-2026, que soportan la distribución de los $3.962.741.063 adicionales del Sistema General de Participaciones. 2. Certificación de la ESE Hospital San Antonio de Chía que desagregue, por fuente de origen, el saldo no ejecutado del Convenio Interadministrativo No. SSM-CV-1252-2025 ($1.033.153.425). 3. Certificación de ICETEX o de la Secretaría de Educación que soporte el reintegro de $151.484.137 (Convenio No. 412-011-2004) y su destinación específica al Fondo de Educación Superior – FOES. 4. Anexo de distribución sectorial y por programas de inversión, elaborado por la Secretaría de Planeación, referenciado en la exposición de motivos del proyecto pero no incluido en el expediente remitido. 5. Certificación vigente de categorización municipal para la vigencia 2026, expedida por la Contraloría General de la República. Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca — Página 1 de 3

	Proyecto de Acuerdo No. 08 de 2026: "Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Cota, se establece su articulación funcional con el Comité Interinstitucional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se deroga el Acuerdo Municipal No. 04 de 2018 y se dictan otras disposiciones." Como resultado de la revisión, se proyectaron los oficios dirigidos a la Administración Municipal solicitando la documentación, estudios técnicos, conceptos, certificaciones y soportes faltantes, con el fin de subsanar las observaciones identificadas y contar con los elementos financieros, presupuestales y jurídicos necesarios para emitir el correspondiente concepto técnico y facilitar la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal durante el proceso de discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo.	
6. Apoyar el análisis del marco fiscal de mediano plazo, evaluación financiera del presupuesto de la vigencia requerida y proyección de ajustes, evaluación de la consolidación del anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal.	En desarrollo de esta actividad se realizó el análisis técnico y financiero de la asignación de recursos provenientes del superávit para el presupuesto del Concejo Municipal, verificando su consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000. Adicionalmente, se efectuó la validación de los límites máximos de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal, conforme a la metodología definida por la	Anexo VI.  **7. VERIFICACIÓN: ASIGNACIÓN OBLIGATORIA CONCEJO Y PERSONERÍA** *Ley 617 de 2000, artículos 10 y 12 – límites de gasto en función del ICLD* **A. CRECIMIENTO DEL ICLD POTENCIAL EN 2025 (BASE PARA 2026)** Concepto | Presupuestado 2025 | Recaudo Real 2025 | Diferencia | Variación % Tributarios | $222.332.877.111 | $263.363.011.163 | $41.030.134.052 | 118,5% No tributarios | $33.434.340.089 | $30.835.754.179 | ($2.598.585.910) | 92,2% TOTAL INGRESOS CORRIENTES (potencial base ICLD) | $255.767.217.200 | $294.198.765.342 | $38.431.548.142 | 115,0% *Nota: no todos los ingresos tributarios y no tributarios constituyen ICLD; una porción puede tener destinación específica (estampillas, sobretasas, contribuciones). Se recomienda a la Secretaría de Hacienda discriminar el ICLD exacto certificado para el cálculo de los límites de la* **B. ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO PROPUESTAS EN ESTE PROYECTO** Entidad | Adición propuesta Concejo Municipal | - Personería Municipal | - TOTAL ADICIONADO A CONCEJO Y PERSONERÍA | - SIN ADICIÓN – CORRECTO: el superávit no es ICLD en 2026, retroacción en efecto es inferior/diferido para municipio 6ª. **C. MARCO LEGAL Y RECOMENDACIÓN** Los artículos 10 y 12 de la Ley 617 de 2000 establecen que el presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal y de la Personería Municipal no es una partida discrecional de la Administración: corresponde a un límite legal calculado como porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del municipio, según su categoría, con el fin de proteger la autonomía presupuestal de la Corporación y del Ministerio Público local frente al Ejecutivo municipal. El proyecto certifica un mayor recaudo de Ingresos Corrientes en 2025 de $38.431.548.141 frente a lo presupuestado. IMPORTANTE (corrección metodológica): esta cifra y el superávit que de ella derna se incorporan al presupuesto de 2026 como "Recursos del Balance", es decir, como Recursos de Capital – no como Ingresos Corrientes. Conforme al Manual de Cálculo de ICLD de la Contraloría General de la República (2020), la fórmula legal usa "ICLD(t)" = el ingreso corriente EFECTIVAMENTE RECAUDADO EN LA VIGENCIA QUE SE ANALIZA bajo el código de destinación 001, no cualquier recurso de libre disponibilidad sin importar su clasificación presupuestal. En consecuencia, el superávit que este proyecto adiciona en 2026 (incluida la porción que fue ICLD en 2025) YA NO ES ICLD para efectos del cálculo del límite de 2026, y el Concejo y la Personería NO tienen un derecho automático a un porcentaje de esta adición específica. La verificación de cumplimiento de los artículos 10 y 12 de la Ley 617/2000 debe

	Contraloría General de la República en la Resolución Reglamentaria 0039 de 2018, actualizada en 2020, proyectando el impacto presupuestal de las asignaciones y determinando el monto máximo legalmente permitido para su incorporación en el Proyecto de Acuerdo.	
7. Apoyar en el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos procedimentales y legales de los proyectos de acuerdo y en la elaboración de los conceptos financieros necesarios para su estudio**.**	En cumplimiento de esta actividad, se realizó la revisión técnica y financiera inicial del Proyecto de Acuerdo No. 05 de 2026, "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cota para la vigencia fiscal 2026", con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos procedimentales, legales y presupuestales exigidos para su trámite ante el Concejo Municipal. Como parte del análisis, se efectuó la evaluación preliminar de la exposición de motivos, el articulado y los soportes financieros presentados por la Administración Municipal, verificando la coherencia entre las fuentes de financiación, la destinación de los recursos, la justificación de la adición presupuestal y su concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la normatividad fiscal vigente y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.	Anexo VII. Informe financiero Preliminar del proyecto  *Concepto Técnico, Jurídico y Financiero — Proyecto de Acuerdo Adición Presupuestal 2026* **CONCEPTO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO** *Revisión al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cota para la vigencia fiscal 2026"* Municipio de Cota, Cundinamarca Radicado por: Ing. Orlando Balsero García — Alcalde Municipal | Fecha proyecto: 22/06/2026 Fecha del concepto: 30 de junio de 2026 **1. OBJETO DEL CONCEPTO** El presente concepto tiene por objeto revisar el Proyecto de Acuerdo remitido por la Administración Municipal de Cota, mediante el cual se propone adicionar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de la vigencia fiscal 2026, en cuantía de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($93.570.854.137) MCTE, financiados con: (i) superávit fiscal de la vigencia 2025 ($88.423.475.512), (ii) mayores recursos del Sistema General de Participaciones – SGP asignados por el DNP ($3.962.741.063), y (iii) reintegros de convenios interadministrativos con ICETEX y la ESE Hospital San Antonio de Chía ($1.184.637.562). El análisis comprende: (a) verificación del marco normativo y de competencias; (b) validación aritmética y de coherencia financiera del articulado frente a la exposición de motivos; (c) observaciones detalladas y numeradas para la Administración; y (d) relación de documentos y anexos requeridos para soportar la validez y suficiencia de la información presentada. *Este concepto es un insumo técnico de apoyo al estudio del proyecto. No sustituye el concepto jurídico de la Secretaría Jurídica municipal, el control de legalidad de la Gobernación, ni las competencias de la Personería Municipal o de los órganos de control fiscal.* **2. MARCO NORMATIVO APLICABLE** Normas citadas en el proyecto (verificadas frente a su contenido y pertinencia): • Constitución Política: artículos 287, 305 (control de legalidad del Gobernador), 313 (núm. 4 y 5), 315 (núm. 5), 345 y 357. • Ley 136 de 1994, artículo 32 (núm. 9 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y artículo 91 literal A núm. 3. • Ley 1551 de 2012, artículo 29 literal a). • Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto). • Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007 (destinación específica de recursos SGP). • Acuerdo Municipal 18 de 2024 (Estatuto Orgánico de Presupuesto de Cota), artículo 117. • Acuerdo Municipal 26 de 2025 (Presupuesto de rentas y gastos vigencia 2026) y Decreto 186 del 29/12/2025 (liquidación).

	Adicionalmente, se identificaron los documentos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para complementar el expediente del proyecto de acuerdo, determinando la información pendiente de aportar por parte de la Administración Municipal, entre la cual se encuentran las certificaciones presupuestales, los actos administrativos que soportan la incorporación de los recursos, las certificaciones de disponibilidad de las fuentes de financiación y demás documentos que respaldan la legalidad y viabilidad financiera de la modificación presupuestal. Como resultado de esta revisión, se elaboró el análisis financiero inicial del proyecto y se emitieron las observaciones correspondientes, con el fin de garantizar que el trámite legislativo cuente con la totalidad de los soportes necesarios para el estudio, discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal.	
8. Apoyar en los procesos y procedimientos de programación, ejecución, control y seguimiento presupuestal de la Corporación o de las entidades objeto de control político en la ejecución de presupuestos públicos.	Actividad no Realizada en el mes de Junio	NA

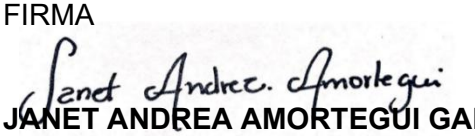
9. Asistir a las actividades, reuniones y/o sesiones promovidas por la corporación o las que sea invitado el Concejo durante la vigencia.	En cumplimiento de esta actividad, se participó en la jornada de reinducción institucional organizada por la Corporación, cuyo objetivo fue fortalecer el conocimiento de los lineamientos institucionales, las políticas internas, los procedimientos administrativos y las disposiciones normativas aplicables al desarrollo de las funciones del Concejo Municipal. La participación en esta jornada permitió actualizar conocimientos sobre los procesos institucionales, promover la articulación entre las diferentes dependencias y fortalecer las competencias necesarias para el adecuado desempeño de las funciones de apoyo técnico, financiero y presupuestal al servicio de la Corporación.	 
10. Las demás que requiera el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.	Participación en las jornadas de integración y bienestar organizadas por el Área de Recursos Humanos, así como en la reunión general realizada el 25 de junio, cuyo propósito fue socializar la programación, la logística y los lineamientos relacionados con la conmemoración del 20 de Julio y la organización del Festival de la Hortaliza, promoviendo la articulación entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal para el adecuado desarrollo de estas actividades institucionales	

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONSTANCIAS U OBSERVACIONES		
Que el contratista presenta informe de actividades, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato, con los respectivos soportes y anexos, físicos o digitales.		
DOCUMENTACIÓN ENTREGADA: ✓ Factura o cuenta de cobro No. 05 ✓ Informe de gestión (en el periodo comprendido del 1 de Junio al 30 de Junio de 2026) ✓ Pago de seguridad social ✓ CD de las actividades realizadas.		
Así mismo, tanto el suscrito y el Concejo Municipal de Cota, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato de acuerdo con el visto bueno por parte del (la) encargado (a) del área		
Se certifica el cumplimiento del servicio del contratista.		

Para constancia se firma el día 9 de Julio de 2026

FIRMA



JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA
C.C. 1070916784 de Cota
Contratista

Revisado MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO

TESORERA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA